

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..

Carrera 10 No. 14-33, piso 19, Tel. 2821885

cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Diecisiete (17) de abril de dos mil veinte (2020)

REF: 11001-40-03-045-2017-00975-00

Se declara surtido, en debida forma, el emplazamiento del demandado **GERARDO MAHECHA**.

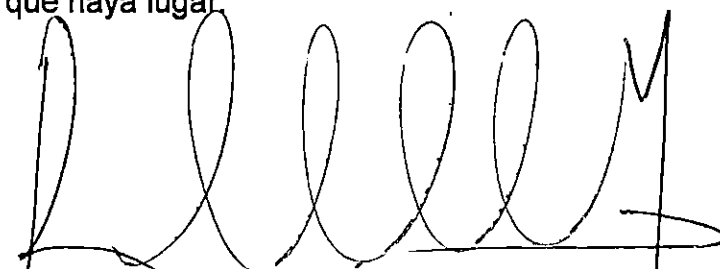
Por cuanto el aludido demandado no ha comparecido a notificarse de la orden de apremio librada en su contra, el Juzgado le designa como curador ad litem al Dr. VEÁSE ACTA ANEXA, quien ejerce habitualmente la profesión de abogado, cumpliéndose así la exigencia prevista en el numeral 7 del artículo 48 del C.G. del P..

Una vez el mencionado profesional del derecho acepte el cargo, se continuará con éste el trámite del proceso.

Por Secretaría, comuníquese, en legal forma, el nombramiento antes efectuado y déjense dentro del expediente las constancias que sean del caso.

Cumplido lo aquí ordenado, ingrese nuevamente el expediente al Despacho para continuar con el trámite a que haya lugar.

Notifíquese,



RICARDO ADOLFO PINZÓN MORENO

Juez

La providencia anterior se notificó por
anotación en ESTADO No. _____ fijado
hoy _____ a la hora de las 8:00
A.M.

Luis Arnulfo Guzmán Ramírez
SECRETARIO